



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXIII

Saltillo, Coah. martes 7 de febrero de 2006

número 11

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Director:
LIC. OSCAR PIMENTEL
GONZÁLEZ

Subdirector:
LIC. CÉSAR AUGUSTO
GUAJARDO VALDÉS

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del expediente número **5/2005**, relativo al Juicio FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, que promueve la C. OLGA REYES SECUNDINO, en contra de BENITO FLORES RODRIGUEZ, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

"AUTO.- SALTILLO, COAHUILA, A CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita la parte Actora C. OLGA REYES SECUNDINO, por las razones que se dejan expuestas y en razón del estado procesal que guardan los presentes autos; conforme a lo dispuesto por el Artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil del Estado, SE DECRETA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS por

TRES VECES de TRES en TRES DÍAS, tanto en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber al Demandado C. BENITO FLORES RODRIGUEZ, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS HABILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a su derecho corresponda, la Demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la misma y de los documentos correspondientes, para que se instruya. - NOTIFÍQUESE. - Así, con fundamento en la disposición legal invocada, lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado LUIS MARTIN GRANADOS SALINAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada MARTHA SILVIA FLORES SAUCEDO, que autoriza y da fe.- RUBRICAS."

SALTILLO, COAHUILA, ABRIL 12 DEL 2005.
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO
SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL

DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
LIC. MARTHA SILVIA FLORES SAUCEDO.
 (RÚBRICA) 7-10 y 17 FEB



JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.

E D I C T O

En autos del expediente número **939/2005**, relativo al Juicio FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, que promueve el C. JOSE ANTONIO MARTINEZ CRIOLLOS, en contra de la C. ALMA ELI SANDOVAL ZAMORA, se dictó un auto que copiado a la letra dice: -----
 "AUTO.= SALTILLO, COAHUILA, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS".-----
 Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita la parte Actora C. JOSE ANTONIO MARTINEZ CRIOLLOS, por las razones que se dejan expuestas y en razón del estado procesal que guardan los presentes autos; conforme a lo dispuesto por el Artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil del Estado, SE DECRETA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS por TRES VECES de TRES en TRES DÍAS, tanto en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a la Demandada C. ALMA ELI SANDOVAL ZAMORA, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS HÁBILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a su derecho corresponda, la Demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la misma y de los documentos correspondientes, para que se instruya. - NOTIFÍQUESE. - Así, con fundamento en la disposición legal invocada, lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado LUIS MARTIN GRANADOS SALINAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada MARTHA ROSALBA DE LA LUZ GARCIA ALMANZA, que autoriza y da fe.-
 RUBRICAS". -----

Saltillo, Coahuila, Enero 27 de 2006.

LA C. SECRETARIA

LIC. MARTHA SILVIA FLORES SAUCEDO.
 (RÚBRICA) 7-10 y 17 FEB

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.

E D I C T O.

En los autos del expediente número **807/2004**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO AHUMADA ALVAREZ, denunciado por JOSÉ FRANCISCO AHUMADA CÁRDENAS, la Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciada MARIA DE LOURDES CEPEDA HERNÁNDEZ, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, ordenó se publicaran edictos por DOS veces con intervalo de DIEZ días hábiles en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurren a este juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA LUNES TRECE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO a hacer valer sus derechos. -----

Saltillo, Coahuila a 16 de Enero del 2006.

LIC. MARÍA EDUVINA NAVARRO DE LA
GARZA.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
 (RÚBRICA) 7 y 21 FEB



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE REMATE.

EL C. LICENCIADO JOSÉ MARÍA GARCÍA DE LA PEÑA, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, hace constar que dentro del expediente número **971/2003**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los Licenciados GONZALO VALDÉS LÓPEZ y GENARO RÍOS GONZÁLEZ, en su carácter de endosatarios en procuración del C. JORGE MEJÍA DE LA GARZA, en contra del C. ANTONIO MORALES ELIZONDO y C. MARÍA GUADALUPE ESPINOZA MARTÍNEZ; se dictó una diligencia que en lo conducente dice:

"En la Ciudad de Saltillo, Capital del Estado de

Coahuila de Zaragoza, siendo las NUEVE HORAS DEL DÍA DE HOY VIERNES VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL SEIS ... se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA MIÉRCOLES PRIMERO DE MARZO DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este juzgado, la diligencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA de los siguientes bienes inmuebles: Lote de terreno y construcción ubicado en la calle Almendra 432, fraccionamiento Residencial Nogalar Camprestre, en esta Ciudad, inscrita bajo la partida número 2643, folio 192, libro 8-H, sección I, de fecha trece de abril de mil novecientos noventa y dos, con los siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 22.00 metros y colinda con calle Almendra; AL SUR metros y colinda con el lote 1 y 2; AL ORIENTE en 31.00 metros y colinda con el lote 10; y AL PONIENTE en 31.00 metros y colinda con la mitad poniente lote 9; en la cantidad de \$2'016,000.00 (DOS MILLONES DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidade fijada por los peritos designado en autos, menos la reducción del 25% de su valor de conformidad con el artículo 980 del Código Procesal Civil, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el Periódico Oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 977 del Código Procesal Civil ..."

Saltillo, Coahuila; a 30 de enero de 2006

EL C. PRIMER SECRETARIO DE ACUERDO
Y TRÁMITE

Licenciado NÉSTOR URREA BARRIENTOS
(RÚBRICA) 7-10 y 14 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO.

En los autos del expediente **151//2006**, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ISIDRA RODRIGUEZ BAEZ, denunciado por SAN JUANA GUTIERREZ RODRIGUEZ, JUAN MAURICIO ZAMUDIO QUEZADA y JOSE LUIS IBAÑEZ MEDINA la C. Juez Primero de

Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADA MARIA DE LOURDES CEPEDA HERNÁNDEZ, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal se señalan las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA MARTES SIETE DE MARZO DEL A.ÑO DOS MIL para que tenga verificativo la junta de herederos, se ordenó se publicarán edictos por DOS veces con intervalo de diez días hábiles en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurren hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 02 de Febrero del 2006

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite.

**LIC. MARA EDUVINA NAVARRO DE LA
GARZA**

(RÚBRICA)

7 Y 21 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, compareció la C. MARÍA DE LOURDES AGUIRRE ÁVILA demandando en Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, a JUAN ALBERTO RUIZ BECERRA, dentro de los autos del expediente número **414/2005**, admitiéndose la demanda y en virtud de que no fue localizado el domicilio actual del demandado, de conformidad con el artículo 221 del Código Procesal Civil, se decretó el emplazamiento del demandado JUAN ALBERTO RUIZ BECERRA, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y otro de los de mayor circulación, haciéndole saber que en este Juzgado se radicó el juicio ya mencionado, en el cual el actor invoca como causal de divorcio, la separación del domicilio conyugal por más de seis meses consecutivos sin causa justificada y la negativa injustificada del cónyuge a cumplir las obligaciones señaladas en el artículo 271 del Código Civil; haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de a

VEINTE DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas.

Saltillo, Coahuila; a 27 de enero de 2006.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO
TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
SALTILLO.

**Licenciada MARGARITA LETICIA
HERNÁNDEZ OLVERA**

(RÚBRICA) 7-10 Y 17 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O.

En los autos del expediente número **718/2005**, Ordinario Civil, promovido por ESDON MANUEL FLORES AGUIRRE, albacea de la sucesión Intestamentaria de INOCENCIA AGUIRRE DE FLORES, en contra de EUGENIO GALINDO FLORES, RAMÓN GALINDO FLORES, DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD y al Notario Público 24, Licenciado JAVIER CEDILLO DE LA PEÑA, la Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciada MARIA DE LOURDES CEPEDA HERNÁNDEZ, ordenó emplazar a se ordena se emplace a PETRA ESPERANZA, PERFECTO, IRMA y MARIA DE LA LUZ de apellidos FLORES AGUIRRE, por medio de edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial, así como en el periódico de circulación en el Estado, haciéndole saber a dichos demandados que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del Juzgado de mi adscripción, haciéndoles saber además que el término para contestar la demanda entablada en su contra es de quince días y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.

Saltillo, Coahuila a 25 de Enero del 2006.

**LIC. MARIA EDUVINA NAVARRO DE LA
GARZA.**

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
(RÚBRICA) 7-10 Y 17 FEB

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

ATENCIÓN: Personas que se crean con derecho a heredar a la señora MARIA GUADALUPE MERCADO DE LA PEÑA, y acreedores de ésta.- Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, se está tramitando el expediente número **1630/2005**, relativo al juicio Sucesorio Especial a bienes de MARIA GUADALUPE MERCADO DE LA PEÑA, y por otra parte y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1065 y 1085 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, por dos veces, **CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS**, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que los presuntos herederos presentados son: los CC. CARLOS ALBERTO MORENO MERCADO, MARCO ANTONIO MORENO MERCADO y CLAUDIA MORENO MERCADO, en su carácter de hijos de la autora de la sucesión.

Saltillo, Coahuila a 15 de noviembre de 2005

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO.

Licenciado NESTOR URREA BARRIENTOS.

(RÚBRICA) 7 Y 21 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

EL C. LICENCIADO JOSÉ MARIA GARCIA DE LA PEÑA, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, hace constar que dentro del expediente número **312/2005**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los CC. Licenciados GONZALO VALDÉS LÓPEZ, GENARO RÍOS GONZÁLEZ, RICARDO VALDÉS FLORES Y DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ, en su carácter de endosatarios en procuración del C. ARTURO MENDEL GRUENEBAUM, en contra del C. JORGE EDUARDO LÓPEZ PARRA; y como se

desprende del oficio número 1347/2005, de fecha doce de septiembre de dos mil cinco, que remite a éste juzgado el C. ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL ESTADO, que no fue posible localizar el domicilio de la parte demandada JORGE EDUARDO LÓPEZ PARRA, y como se pide y con fundamento en el artículo 1070, del Código de Comercio, se decreta el emplazamiento de dicha demandada por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, haciéndole saber que deberá presentarse al Juzgado exhortante dentro del término de CINCO DÍAS, y un día más por cada doscientos kilómetros o fracción que exceda de cien, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas.

Saltillo, Coahuila a 16 de enero de 2006.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO

Licenciado NÉSTOR URREA BARRIENTOS.
(RÚBRICA) 7-10-14 FEB

DISTRITO DE VIESCA

**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

C. ANGELINA CASTAÑO OROZCO.

Ante este Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad de Torreón, Coahuila, en el expediente número **23/2005**, que corresponde al Juicio Ordinario Civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ANGELINA CASTAÑO OROZCO, y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se ordena emplazar a la parte demandada ANGELINA CASTAÑO OROZCO, por medio de edictos los cuales se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un el Periódico de los de mayor circulación en esta ciudad y córraseles traslado para que dentro del término de CUARENTA DÍAS contesten la demanda instaurada en su contra, haciéndose saber a la parte demandada C. ANGELINA CASTAÑO OROZCO, que deberá

presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual empezará a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.-----

Torreón, Coahuila, a 04 de Enero de 2006

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSE LUIS ALVARADO RODRIGUEZ
(RÚBRICA) 7-10 Y 17 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

C. RAMON SILOS ROQUE Y MARIA DEL ROSARIO AVILA ARREOLA. -

En el juicio ORDINARIO CIVIL expediente número **1028/2005**, promovido por EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de RAMON SILOS ROQUE Y MARIA DEL ROSARIO AVILA ARREOLA. con fecha SIETE DE DICIEMBRE AÑO DOS MIL CINCO, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio. se ordenó emplazar por edictos a los demandados RAMON SILOS ROQUE Y MARIA DEL ROSARIO AVILA ARREOLA.. a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, mismos que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II, del Código de Procesal Civil, para que comparezca ante el juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DÍAS, que empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación.-

Torreón, Coah., a 08. de DICIEMBRE del año
2005

EL C. SECRETARIO A DE ACUERDO Y
TRAMITE DEL

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.-
LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES
PERALES.-**
(RÚBRICA) 7-10 Y 17 FEB

**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO DE VIESCA.
TORREÓN, COAH.**

EDICTO

JAIME CARRILLO SANTIBAÑEZ

Ante éste Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta Ciudad, se ha radicado el expediente número **684/2005** presentándose el C. Licenciado Teófilo Rivas Unzueta en su carácter de actor, demandando en la Vía Especial Hipotecario al C. **JAIME CARRILLO SANTIBAÑEZ**, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. En virtud de que la parte actora ha justificado desconocer el domicilio del demandado Jaime Carrillo Santibañez, se ordena emplazar al mismo por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; corriéndoles traslado y haciéndoles saber que deberán presentarse a contestar la demanda dentro del término de cuarenta días, los cuales empezarán a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Torreón, Coahuila, a 12 de enero del 2006

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSÉ LUIS ALVARADO RODRÍGUEZ
(RÚBRICA) 7-10 Y 17 FEB



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAH.**

PUNTOS RESOLUTIVOS

En el expediente número **611/2004**, relativo al juicio CIVIL HIPOTECARIO, promovido por YOSDEL ESTHER MURRA JAIME en contra de MARIA DE LOURDES MACIAS PEDROZA Y MANUEL GERARDO OCAÑA ESQUIVEL, el Juez Cuarto Interino de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, ordenó se publicarán los Puntos Resolutivos de la Sentencia dictada en autos, POR UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el lugar del juicio, con fundamento

en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil.

“Torreón Coahuila, 19 (diecinueve) de Enero del 2006 (dos mil seis). - V I S T O S..... y.... Por lo anteriormente expuesto y con apoyo en los artículos 517, 518, 519, 520, 522 y demás relativos del Código Adjetivo Local citado, 3401, 3402, 3403, 3404 y demás relativos del Código Civil vigente, se resuelve: - PRIMERO.- Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. - SEGUNDO.- La actora justificó los elementos constitutivos de la acción y la parte demandada no contestó ni compareció a juicio, por lo que en consecuencia: - TERCERO.- Se condena a los demandados MARIA DE LOURDES MACIAS PEDROZA y MANUEL GERARDO OCAÑA ESQUIVEL, a pagar a la actora YOSDEL ESTHER MURRA JAIME, la cantidad de \$121,000.00 (CIENTO VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, así como los intereses moratorios causados a la tasa pactada del 7% mensual, a partir del día 4 de mayo del año 2004 y hasta la total solución del adeudo.- CUARTO.- Por considerar que se da la hipótesis contemplada en la fracción III del artículo 136 del Código Procesal Civil vigente, se condena a la parte demandada a pagarle a la actora, los gastos y costas que se generen en este juicio.- QUINTO.- Se concede a la demandada el término de cinco días hábiles para que cumpla con lo ordenado en esta sentencia, plazo que se computará a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria y de no cumplirse, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese a la actora. - SEXTO.- En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, por ignorarse su domicilio, publíquense POR UNA SOLA VEZ, los puntos resolutive de esta sentencia, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del juicio y no se ejecutará dicha sentencia, sino pasados tres meses a partir de la última publicación de las mencionadas, a no ser que el actor otorgue fianza bastante para restituir las cosas al estado en que se encontraban antes de la ejecución, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil vigente.- SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- De conformidad con lo dispuesto por la fracción V del artículo 211 del Código Procesal Civil vigente.- ASI DEFINITIVAMENTE juzgando lo resolvió y firmó el C. LICENCIADO BENJAMIN

ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca y C. Secretaria de Acuerdo y Trámite "B" LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCIA BARAJAS, que autoriza y da fe. – Rúbricas".

Torreón Coahuila, a 25 de Enero del 2006
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "B"

LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCIA BARAJAS

(RÚBRICA) 7 FEB



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO DE VIESCA. TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

C. GERARDO URIBE LUNA y LILIA VAZQUEZ ALDAPE DE URIBE

Presente.-

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, expediente número **810/2004**, promovido por Lic. FEDERICO DE LA TORRE LOPEZ Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del BANCO DE CREDITO RURAL DEL CENTRO NORTE, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO EN (LIQUIDACIÓN), ANTES BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL CENTRO NORTE, S.N.C., en contra de GERARDO URIBE LUNA y LILIA VAZQUEZ ALDAPE DE URIBE, tramitado ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, en el que le demandan:

1. Por el pago de la cantidad de \$ 449,761.24 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 24/100 M.N.) por concepto de adeudo a capital,
2. Por el pago de la cantidad de \$ 47,515.78 (CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 78/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios.
3. Por el pago de la cantidad de \$ 1,629.924.44 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 44/100) por concepto de intereses moratorios.
4. En caso de que no se liquiden las cantidades adeudadas a mi poderdante se autorice la venta

judicial del inmueble que constituye la garantía hipotecaria.

5. Por el pago de los gastos judiciales originados y por originarse hasta la total solución del juicio.

6. Por el pago de las costas judiciales originados.

Y por manifestar la parte actora que ignora su domicilio, se les emplaza por medio de este Edicto que se publicará por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta Ciudad, haciéndose saber a la parte demandada que debe de presentarse ante este Juzgado a contestar la demanda dentro de un término de CUARENTA DÍAS, contados a partir de la última publicación para que comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias de traslado correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 09 de Noviembre del año 2005

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO MANUEL CAMPOS

ROSALES

(RÚBRICA) 7-10 Y 17 FEB



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA. TORREÓN, COAH.

EDICTO

En los autos del expediente número **547/2005**, que corresponde al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por AGUSTÍN REYES MEDINA, en contra de RODRIGO TORRES FLORES, el Ciudadano Licenciado BENJAMÍN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, señaló LAS 12:00 (DOCE) HORAS DEL DÍA 24 (VEINTICUATRO) DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado y en pública almoneda el remate del siguiente bien mueble:

UN AUTOMÓVIL MARCA SEAT, COLOR ROJO TIPO IBIZA STELLA, CUATRO PUERTAS, MODELO 2004, CON NUMERO DE MOTOR BAH102708, CON NÚMERO DE SERIE VSSMM16L74R027533, DE CUATRO CILINDROS, MOTOR HECHO EN ESPAÑA.

Sirve de base para el remate la cantidad de: \$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito de la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de Postores, publíquense Edictos por TRES VECES DENTRO DE TRES DÍAS en el Periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES
Torreón, Coahuila, a 24 de Enero del 2006
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y
TRAMITE "B"

**LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCIA
BARJAS**
(RÚBRICA) 7-10 Y 17 FEB



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En el expediente número **844/2004**, que corresponde al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de DALIA IRASEMA MUÑOZ HERNANDEZ, ELOISA HERNANDEZ ALVARADO VIUDA DE MUÑOZ, AURELIO MUÑOZ HERNANDEZ Y MARTHA DEL SOCORRO VELAZCO FRIAS DE MUÑOZ, el Ciudadano Licenciado BENJAMÍN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenó se emplazará por medio de edictos a los diversos demandados AURELIO MUÑOZ HERNANDEZ Y MARTHA DEL SOCORRO VELASCO FRIAS DE MUÑOZ, en virtud de que se ignora el domicilio de los mismos, haciéndoles saber que se les demanda en la VÍA ORDINARIA MERCANTIL y que el término para contestar la demanda u oponer excepciones es de cuarenta días, mismos que empezarán a correr al día siguiente de la última publicación, así como que las copias simples para correrles traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Publíquese el presente Edicto POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

Torreón, Coahuila, a 18 de Noviembre del 2005
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y
TRAMITE "A"
LIC. CLAUDIA GARCIA RAMIREZ
(RÚBRICA) 7-10 Y 17 FEB



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO DE VIESCA.
TORREÓN, COAH.**

E D I C T O:

C. JOSÉ LEOCADIO LÓPEZ GUTIÉRREZ.
P R E S E N T E.

Ante el C. Juez del Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad de Torreón, Coahuila, se ha presentado el C. Licenciado GERMAN GUILLERMO RODRÍGUEZ ISLAS, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, a denunciar el juicio CIVIL SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de EUSTOLIA FERRER LINARES DE LÓPEZ. Con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de éste Juzgado, hágasele saber al Ciudadano JOSÉ LEOCADIO LÓPEZ GUTIÉRREZ, la radicación del presente juicio, por medio de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en ésta ciudad, haciéndole saber que puede comparecer ante este Juzgado a deducir los derechos hereditarios que le pudiera corresponder dentro de la presente sucesión, lo anterior dentro del Expediente Número **224/2005**.

Torreón, Coah., a 12 de Enero del año 2006.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y
TRÁMITE DEL JUZGADO QUINTO DE
PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL.
LIC. ANGÉLICA CHAVARRÍA LÓPEZ.
(RÚBRICA) 7-10 Y 17 FEB

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA. TORREÓN, COAH.

E D I C T O

En el expediente número **776/1997**, que corresponde al JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de IGNACIO MEJIA MIRAMONTES Y ALEJANDRINA GARCIA TAPIA DE MEJIA, el Ciudadano Licenciado BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenó se emplazara por medio de Edictos a los demandados IGNACIO MEJIA MIRAMONTES Y ALEJANDRINA GARCIA TAPIA DE MEJIA, en virtud de que se ignora el domicilio de los mismos, haciéndoles saber que se les demanda en la VIA SUMARIA CIVIL HIPOTECARIA y que el término para contestar la demanda u oponer excepciones es de cuarenta días, mismos que empezarán a correr al día siguiente de la última publicación, así como que las copias simples para correrles traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Publíquese el presente Edicto POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

Torreón, Coahuila, a 13 de Enero del 2006

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "A"

LIC. CLAUDIA GARCIA RAMIREZ
(RÚBRICA) 7-10 Y 17 FEB



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO DE VIESCA. TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

En los autos del Expediente número **197/2004**, Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por EMILIO MARTÍN HUERTA SÁNCHEZ en

contra de MARTHA CONSUELO CALVILLO CASTRO el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (15) QUINCE DE MARZO DEL AÑO (2006) DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este juzgado en pública almoneda el remate del bien inmueble hipotecado en autos, consistente en: -----

“LOTE SIN NÚMERO DE LA MANZANA 50 DEL NUEVO TRAZO DE TORREÓN, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE 10.00 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ROBERTO PINEDO; AL NOROESTE 20.00 METROS CON PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA ESCOBEDO HOY CALLE 29; AL SURESTE 20.00 METROS CON PROPIEDAD DE ÁNGEL ÁVILA CABRAL Y AL SUROESTE 10.00 METROS CON DIAGONAL ÁVILA NACIONAL, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, BAJO LA PARTIDA 849, FOJA 235, LIBRO 42-B, SECCIÓN I DE FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL UNO, INSCRITA A FAVOR DE MARTHA CONSUELO CALVILLO CASTRO. -----

Se manda anunciar su venta por medio de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en la tabla de avisos del juzgado y en el Periódico Oficial del Estado. -----

SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$324,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Lo que se publica en solicitud de postores en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados-----

Torreón, Coahuila, a 30 de ENERO del 2006

El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en esta ciudad

LIC. MANUEL CAMPOS ROSALES
(RÚBRICA) 7-10 Y 14 FEB

**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO DE VIESCA.
TORREÓN, COAH.**

EDICTO

En el expediente número **875/1993** que corresponde al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCO INVERLAT S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT en contra de SERVANDO LOZANO GUERRERO Y MARIA GRACIELA ROBLES MONTIEL DE LOZANO, el Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, Licenciado FRANCISCO ANTONIO RIOS RODRIGUEZ, señaló las DOCE HORAS DEL DIA VIERNES DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Diligencia Judicial de Remate del bien inmueble embargado dentro del presente juicio, consistente en: LOTE DE TERRENO NUMERO 21 DE LA MANZANA 58 DEL FRACCIONAMIENTO LAS TORRES DE ESTA CIUDAD; con una superficie total de 84.84 Mts.2 y las siguientes medidas y colindancias al norte mide 7.00 Mts. con lote 10; al sur mide 7.00 Mts. con Avenida Torre de la Libertad; al oriente mide 12.12 Mts. con lote 20 y al poniente mide 12.12 metros con lote 22; inscrito bajo la partida 3600, folio 48, libro 23-C, de la sección primera de fecha 29 de mayo de 1990, en favor y dominio de JOSE SERVANDO LOZANO GUERRERO Y MARIA GRACIELA ROBLES DE LOZANO. - - - Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 174,300.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); valor fijado pericialmente y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. - - - - -

Se manda anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de los de mayor circulación en el Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado. - - - - -

Lo que se publica en solicitud de postores, haciéndoles saber que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente por lo menos al 10% del valor de los bienes.- En la inteligencia de que la Secretaría de este Juzgado proporcionará a los

interesados los informes que le sean solicitados.- Artículo 977 del Código Procesal Civil del Estado.- - - - -
TORREÓN, COAH. A 12 DE ENERO DEL 2006
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
DEL JUZGADO QUINTO CIVIL.-

LIC. JOSE LUIS ALVARADO RODRIGUEZ
(RÚBRICA) 7-10 Y 14 FEB



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

Expediente No. **879/2004.**

E D I C T O:

C. ELBA MARGARITA BARKER PANTOJA.
P R E S E N T E.

Ante el Juez del Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad, se ha presentado el Ciudadano Licenciado GERMAN GUILLERMO RODRÍGUEZ ISLAS, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, por demandando en la VÍA ORDINARIA MERCANTIL, entre otras personas a la C. ELBA MARGARITA BARKER PANTOJA, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. Con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de éste Juzgado, emplácese a la mencionada demandada y córrasele traslado para que dentro del término de CUARENTA DÍAS conteste la demanda, se le manda emplazar por medio de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual empezará a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, lo anterior dentro del Expediente Número 879/2004.

Torreón, Coah., a 03 de Enero del año 2006.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y
TRÁMITE DEL JUZGADO QUINTO DE
PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL.

LIC. ANGÉLICA CHAVARRÍA LÓPEZ.
(RÚBRICA) 7-10 Y 17 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO:

En los autos del Exp. No. **1155/2003**, que corresponde al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INFONAVIT en contra de FERNANDO REYES CENICEROS JAQUEZ, el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Viesca, pronunció una sentencia que en sus puntos resolutive textualmente dice: -----

SENTENCIA DEFINITIVA No. 212/2005
Torreón, Coahuila a (05) Cinco de Octubre del (2005) Dos Mil Cinco.- -----

VISTOS para resolver en sentencia Definitiva dentro de los autos del juicio ORDINARIO CIVIL promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FERNANDO REYES CENICEROS JAQUEZ, tramitado bajo el expediente número 1155/2003 y;-----
RESOLUTIVOS:

I.- Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada y tramitada.-----

II.- La parte actora probó los elementos constitutivos de su acción, y el demandado no compareció a contestar la demanda ni a oponer excepciones, en consecuencia; -----

III.- Se declara vencido anticipadamente el Contrato de Otorgamiento de Crédito, Constitución de Garantía Hipotecaria celebrado por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con FERNANDO REYES CENICEROS JAQUEZ

IV.- Se condena al demandado FERNANDO REYES CENICEROS JAQUEZ, a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) la cantidad en dinero que correspondan a 114.8444 V.S.M., veces salario

mínimo mensuales vigentes en el Distrito Federal y que se cuantifiquen en liquidación de sentencia; la cantidad que correspondan y se cuantifiquen en liquidación de sentencia de los intereses ordinarios generados desde la fecha del otorgamiento del crédito a razón del 8% anual sobre el monto del crédito; la cantidad que corresponda y que se cuantifique en liquidación de sentencia de los intereses moratorios que se han generado desde el día en que el demandado dejó de cubrir las mensualidades pactadas y que se sigan generando hasta la solución del presente asunto a razón del 9% anual -----

V.- Se concede a la parte demandada el término de cinco días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumplan con el contenido de esta sentencia y sin no lo hace sáquese a remate el bien inmueble dado en garantía y con su producto páguese al acreedor.----

VI.- No se hace especial condenación en costas.

VII.- Se ordena en los términos de los dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, la publicación de los puntos resolutive de la Sentencia por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad.-----

VIII.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211, fracción V, del Código de Procesal Civil del Estado.- Asi definitivamente lo resolvió y firma el C. LICENCIADO ENRIQUE MARTIN DEL CAMPO CARRILLO Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, ante el Secretario de Acuerdo y Trámite LICENCIADO GERARDO MORENO IBARRA, que autoriza y da fe.- DOY FE-----

Torreón, Coahuila, a 12 de Diciembre del 2005

El C. Secretario de Acuerdos

LIC. MANUEL CAMPOS ROSALES
(RÚBRICA) 7 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAH.**

EDICTO

ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON

RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, mediante instancia de fecha seis de enero del año dos mil seis, se presentaron las C.C. OLGA LYDIA GARCÍA TORRES, MARIA ISABEL GARCÍA TORRES, JOSÉ LUIS GARCÍA TORRES, JUAN CARLOS GARCÍA TORRES Y MÁYELA GARCÍA TORRES a denunciar el fallecimiento de la C. ELVIRA TORRES RAMÍREZ, quien falleció el día 1º de noviembre del año 2004, y por reunir los requisitos de la ley se radicó el juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dichas personas, bajo el expediente número 46/2006, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando las denunciadas que el lazo que las une con la de cujus es de HIJAS se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1084 fracción IV Y 1088 DEL Código Procesal Civil misma que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS

Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes

A T E N T A M E N T E.

Torreón, Coah., a 24 de enero del 2006
 EL C. SECRETARIO "A" DEL JUZGADO
 PRIMERO
 DEL PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO
 CIVIL
LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES
PERALES.
 (RÚBRICA) 7 Y 21 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE
 PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
 TORREÓN, COAHUILA**

EDICTO

Se presentó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca el C. JUAN ÁNGEL NÁJERA VELIS, por sus propios derechos, demandando en la VÍA ORDINARIO RECTIFICACIÓN DE ACTA, expediente número **620/2005** a los CC. OFICIAL SÉPTIMO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO por la rectificación de acta de defunción de la C. SANDRA LETICIA RODRÍGUEZ LEYVA, ya que en la misma se asentó erróneamente como nombre del cónyuge el de ADRIÁN MARTÍNEZ COSSIO, siendo el correcto el de JUAN ÁNGEL NÁJERA VELIS, así como el estado civil que aparece es unión libre y lo correcto debe ser casado, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés comparezca dentro de un término que no exceda de treinta días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, debiendo publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y uno más en la Oficialía Séptima del Registro Civil de esta ciudad.... Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto.

Torreón, Coahuila a 20 de Enero del 2006.

EL C. SECRETARIO

**LIC. JUANA DEL CARMEN ROMÁN
 ALONSO.**
 (RÚBRICA) 7 FEB.

DISTRITO DE MONCLOVA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la empresa **PARQUE INDUSTRIAL MONCLOVA-FRONTERA, S.A. DE C.V.**, a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día 6 de marzo de 2006, a las 10:00 horas en el domicilio ubicado en Boulevard Harold R. Pape, No. 803, Colonia Guadalupe en Monclova, Coahuila. La Asamblea se sujetará a la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Balance Final de Liquidación, preparado y publicado de acuerdo a los términos del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

2. Nombramiento de delegado especial para que acuda ante fedatario público a formalizar los acuerdos tomados en la presente asamblea y que realice las cancelaciones que procedan ante las autoridades correspondientes.

Para concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o constancias de depósito que las ampare, expedidas por cualquier Institución de Crédito de la República, en la oficina de ésta Sociedad, cuando menos 24 horas antes del día y hora señaladas por la Asamblea.

Monclova, Coahuila a 10 de enero de 2006.

LIC. RICARDO SERGIO SALINAS ARIZPE
LIQUIDADOR

(RÚBRICA)

7 FEB



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.

E D I C T O

Mediante escrito de fecha dieciocho de noviembre del año en curso, se presentaron los C.C. FRANCISCA REYNA DE LEON, LUIS FRANCISCO y LIGIA MARLENE de apellidos MARTINEZ REYNA, a denunciar la muerte sin testar del C. LUIS MARTINEZ RODRIGUEZ, quien falleció el 15 de Diciembre del 2003, en esta ciudad, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **215/2005**.

Manifiestan los C.C. FRANCISCA REYNA DE LEON, LUIS FRANCISCO y LIGIA MARLENE de apellidos MARTINEZ REYNA, que ellos son los presuntos herederos que le sobreviven a LUIS MARTINEZ RODRIGUEZ. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 22 de Noviembre del 2005.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO
RAMÍREZ.

(RÚBRICA)

7 Y 21 FEB

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.

E D I C T O

En el expediente número 802/2005, Relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Necesario, promovido por MARIO ALBERTO NUÑEZ GARZA EN CONTRA DE ROSA VELIA LUNA CARLOS, obra un auto que copiado en lo conducente dice:

“Monclova, Coahuila, a Cinco (05) de Octubre del año Dos Mil Cinco (2005). Se tiene al C. MARIO ALBERTO NUÑEZ GARZA, por presentado en cuanto haya lugar en derecho demandando en Procedimiento Especial de Divorcio Necesario, a la C. ROSA VELIA LUNA CARLOS, como lo disponen los artículos 370, 377 fracción I y II, 21, 63, 204, 205, 383, 384, 390, 587, 590, 591 y demás relativos del Código Procesal Civil y 545 del Código Civil, se ordena el emplazamiento por edictos de la C. ROSA VELIA LUNA CARLOS, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad, haciéndole saber así mismo que el C. MARIO ALBERTO NUÑEZ GARZA, se presentó a demandarle la disolución del vínculo matrimonial que los une y demás consecuencias legales; que se encuentran en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, haciéndole saber así mismo que deberá presentarse a contestar la demanda en un término de veinticinco días a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, toda vez que se ignora su domicilio tal y como se desprende de autos y del informe antes señalado, lo anterior con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil.- Prevéngase al demandado que al contestar la demanda exhiba copia certificada de su acta de nacimiento y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 del Código Procesal Civil deberá de requerirse al demandado, que al producir su contestación designe Abogado Patrono o Procurador para que lo asista técnicamente en éste juicio, apercibido de que si no lo hace se le designará al Defensor de Oficio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 205 del Código Procesal Civil del Estado, así mismo prevéngasele al demandado que al contestar la demanda, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones a su

nombre, apercibido de que si no lo hace las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le será, practicadas por medio de la lista de estrados que se lleva en este juzgado.”

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coahuila, a 05 de Octubre de 2005
La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al
Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia
Familiar de Monclova

LIC. JOSÉ CRUZ MARTÍNEZ RAMOS
(RÚBRICA) 7-10 Y 17 FEB

DISTRITO DE RÍO GRANDE

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO DE RÍO GRANDE.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

NOTIFICACIÓN AL C. ALBERTO VAZQUEZ
BALDERAS.
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el exhorto número **08/2005**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ALBERTO VAZQUEZ BALDERAS, el Ciudadano Licenciado ROGELIO E. BERLANGA GONZALEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta Ciudad; ordenó emplazar a Usted, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndoseles saber que deberán presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra por el “INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, dentro de un término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
PIEDRAS NEGRAS, COAH., NOVIEMBRE 18
DE 2005.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO
PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL
DE RÍO GRANDE.

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA.
(RÚBRICA) 7-10 Y 17 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO DE RÍO GRANDE.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

NOTIFICACIÓN A LA C. NORA ALICIA
RAMON MARTINEZ.

DOMICILIO IGNORADO

Que en el exhorto número **07/2005**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de NORA ALICIA RAMON MARTINEZ, el Ciudadano Licenciado ROGELIO E. BERLANGA GONZALEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta Ciudad; ordenó emplazar a Usted, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, dentro de un término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
PIEDRAS NEGRAS, COAH., NOVIEMBRE 29
DE 2005.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO
PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN

MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. CARLOS ALBERTO ESTRADA FLORES

(RÚBRICA) 7-10 Y 17 FEB



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO DE RÍO GRANDE. PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

EDICTO

NOTIFICACIÓN A LOS CC. SEBASTIÁN MARTINEZ PEREZ Y HERMELINDA DIAZ RODRIGUEZ. DOMICILIO IGNORADO.

Que en el exhorto número 06/2005, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de SEBASTIÁN MARTINEZ PEREZ Y HERMELINDA DIAZ RODRIGUEZ, el Ciudadano Licenciado ROGELIO E. BERLANGA GONZALEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta Ciudad; ordenó emplazar a Usted, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndoseles saber que deberán presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra por el "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, dentro de un término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN. PIEDRAS NEGRAS, COAH., NOVIEMBRE 18 DE 2005.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA. (RÚBRICA) 7-10 Y 17 FEB



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE. PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

EDICTO

EXPEDIENTE No.- 24/2004 C. JOSÉ LUIS ANDA GAMEZ. DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante ocurso de fecha diecisiete (17) de diciembre de dos mil tres (2003), compareció ante éste Juzgado el ciudadano Licenciado GERARDO GONZALEZ SANTELICES en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), a demandar en la vía Ordinaria Civil a el Ciudadano JOSÉ LUIS ANDA GAMEZ; y por auto de fecha uno (01) de diciembre de dos mil cinco (2005), el ciudadano Juez de mi adscripción, ordenó el emplazamiento a la parte demandada ciudadana JOSÉ LUIS ANDA GAMEZ, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber a la demandada ciudadana JOSÉ LUIS ANDA GAMEZ, que deberá presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.- - - - -

A T E N T A M E N T E,

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA A 08 DE DICIEMBRE DE 2005.

EL CIUDADANO SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE

LIC. IVAN ORTIZ JIMENEZ.-
(RÚBRICA) 7-10 Y 17 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

EXPEDIENTE No.- 181/2004

C. FRANCISCA YOLANDA PUGA
RODRÍGUEZ
Y ANTONIO MOTA TORRES
DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante ocurso de fecha veintitrés (23) de enero de dos mil cuatro (2004), compareció ante éste Juzgado el ciudadano Licenciado GERARDO GONZALEZ SANTELICES en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), a demandar en la vía Ordinaria Civil a los Ciudadanos FRANCISCA YOLANDA PUGA RODRÍGUEZ Y ANTONIO MOTA TORRES; y por auto de fecha uno (01) de diciembre de dos mil cinco (2005), el ciudadano Juez de mi adscripción, ordenó el emplazamiento a la parte demandada ciudadanos FRANCISCA YOLANDA PUGA RODRÍGUEZ Y ANTONIO MOTA TORRES, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber a los demandados ciudadanos FRANCISCA YOLANDA PUGA RODRÍGUEZ Y ANTONIO MOTA TORRES, que deberá presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.- -

A T E N T A M E N T E,
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA A 08 DE
DICIEMBRE DE 2005.

EL CIUDADANO SECRETARIO DE
ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO
SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL
DE RÍO GRANDE

LIC. IVAN ORTIZ JIMENEZ.-
(RÚBRICA) 7-10 Y 17 FEB



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.
ALLENDE, COAH.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en la Ciudad de Allende, Coahuila, en los autos del Juicio de Procedimiento Especial (Divorcio Necesario), promovido por MARIA EPIMENIA GUADALUPE ROJO VELÁSQUEZ en contra de RICARDO REYES GARCIA dictó Sentencia Definitiva cuyos puntos resolutive dicen:

“Ciudad Allende, Coahuila, A siete de Noviembre del año dos mil cinco. **V I S T O S** para resolver en definitiva los autos del expediente número **57/2005**, relativo al Juicio Ordinario (Divorcio Necesario), promovido por MARIA EPIMENIA GUADALUPE ROJO VELÁSQUEZ en contra de RICARDO REYES GARCIA; y..., Por lo anteriormente expuesto, considerado y con fundamento en las disposiciones legales, tesis de jurisprudencia invocadas en el cuerpo de esta sentencia, es de resolverse y se resuelve: **PRIMERO.-** Procedió la vía Ordinaria Civil intentada en este procedimiento, resultando este juzgado competente para conocer, tramitar y resolver este litigio. **SEGUNDO.-** La parte actora justificó los hechos que son el fundamento de su demanda y/o constitutivos de su pretensión ejercitada y la parte demandada no se excepcionó; en consecuencia se declara disuelto el matrimonio celebrado por MARIA EPIMENIA GUADALUPE ROJO VELÁSQUEZ Y RICARDO REYES GARCIA, acto jurídico que celebraron el día 11 de Diciembre de 1993, ante el C. Oficial Primero del Registro Civil de Zaragoza, Coahuila. **TERCERO.-** Ambas partes quedan en aptitud de contraer nuevo matrimonio con la taxativa para la

parte demandada RICARDO REYES GARCIA, de que solo lo podrá hacer después de dos años a contar desde que se decretó el divorcio. Se declara disuelta la sociedad conyugal habida entre los cónyuges por lo que ejecutoriada el divorcio, se procederá desde luego a la división de los bienes comunes y se tomarán las precauciones necesarias para asegurar las obligaciones que queden pendientes entre los divorciantes. CUARTO.- Ambas partes conservan la patria potestad de su menores hijos, pues ningún medio idóneo de prueba se rindió para acreditar la pérdida de la patria potestad solicitada por la actora; por lo que ambos padres quedan sujetos a todas las obligaciones que tienen para con su hijos ROCIO ZURISADAI AMI SARAHY Y JOSAFAT de apellidos REYES ROJO, por lo que hace a la alimentación, mas como por el momento se desconocen los ingresos que percibe actora y demandado, razón por la que el monto de la pensión alimenticia para dicho menor, deberá de fijarse en la ejecución de sentencia. Así mismo deberán convenir respecto a la convivencia de no hacerlo lo hará este tribunal. QUINTO.- Al causar ejecutoria esta sentencia y pasados tres meses a partir de la ultima publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el zócalo que se edita en la ciudad de Piedras Negras, de la sentencia, remítase copia certificada de la misma al Oficial Primero del Registro Civil de Zaragoza, Coahuila, así como a la Dirección Estatal del Registro Civil, aportando los datos de identidad necesarios a efecto de que se levante el acta de divorcio respectiva y se hagan las anotaciones marginales correspondientes, previo la exhibición de las certificados de sus nacimientos y el pago de los derechos respectivos. SEXTO.- No se hace especial condenación en costas en la instancia. SÉPTIMO.- Así mismo se les hace del conocimiento a los divorciados que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 215 del Código Civil, tienen un plazo de quince días, después de ejecutoriada la sentencia para realizar el registro ante el oficial del registro civil donde contrajeron matrimonio, de lo contrario se harán acreedores a una sanción de diez a treinta días de salario mínimo vigente en la región, la cual impondrá el oficial y se enterará en la oficina local de Recaudación de Rentas del Estado. OCTAVO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- lo anterior de conformidad con el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil; Así definitivamente juzgando lo resolvió y firmó el licenciado MARIO ALBERTO ROSALES HERNANDEZ, Juez de

Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, quien actúa con la licenciada MARTHA ALICIA ESPARZA HERNANDEZ, Secretario que autoriza y da fe.-----
----- Dos firmas ilegibles -----

ATENTAMENTE.

ALLENDE, COAHUILA; A 28 DE
NOVIEMBRE DEL 2005

SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO
GRANDE CON RESIDENCIA EN ALLENDE,
COAHUILA.-

**LICENCIADA MARTHA ALICIA ESPARZA
HERNÁNDEZ.**
(RÚBRICA)

Para su publicación por una sola vez en el Periódico del Estado y en el periódico el ZÓCALO.

7 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA.

En cumplimiento a lo ordenado por el Ciudadano Juez de mi adscripción, en su providencia judicial de fecha diecinueve de enero del año en curso, dictada dentro de los autos del expediente número **293/2003**, relativo al juicio Especial Hipotecario, radicado ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, promovido por el Señor Licenciado JUAN HUMBERTO BORREGO GARZA, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, antes denominado BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de DIOMAR JAIME PERALES MORENO,

DARIO JOEL PERALES DE LEON, y DAGOBERTO JAVIER PERALES DE LEON, el Suscrito Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, hago saber a todos los interesados el remate en pública subasta en Primera Almoneda de los bienes inmuebles propiedad de los demandados-ejecutados antes precisados, y que a continuación se detallan: - - 1.- Finca urbana y su terreno con una superficie de 10,112.31 metros cuadrados, ubicados en Morelos, Coahuila que colinda y mide: Al Norte 100.56 (cien metros cincuenta y seis centímetros) con calle General Charles: Al sur 100.56 (cien metros cincuenta y seis centímetros) con calle Mariano Herrera: Al Oriente 100.56 (cien metros cincuenta y seis centímetros) con calle Leona Vicario y al Poniente 100.56 (cien metros cincuenta y seis centímetros) con calle Santos Degollado, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Publico de la Propiedad de el Distrito Judicial de Río Grande con residencia en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila a favor del Ingeniero Darío Joel Perales de León, bajo la partida 15.148, folio 161, libro 37, sección propiedad de fecha 28 de noviembre de 1988. En dicho inmueble se encuentra construida una barda de 330.00 metros lineales, piso de concreto hidráulico para maquinaria pesada, P. Baja.- Recibidor, 2 privados con 1/2 baño, cuarto de computadoras y cochera doble. P. Alta.- Recepción, sala de juntas y privado con baño T2.- Almacén con planta baja y alta T3.- Nave industrial que funciona actualmente como taller mecánico y de soldadura T4.- Almacén para el taller mecánico y del molino. - - - - - 2.- Finca urbana y su terreno con una superficie de 10,338.82 metros cuadrados en Morelos, Coahuila que colinda y mide.- Al Norte 101.68 (ciento un metros sesenta y ocho centímetros) con calle General Charles: Al Sur 101.68 (ciento un metros sesenta y ocho centímetros) con calle Mariano Herrera: Al Oriente 101.86 (ciento un metros sesenta y ocho centímetros) con calle Venustiano Carranza y al Poniente 101.68 (ciento un metros sesenta y ocho centímetros) con calle Leona Vicario. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de el Distrito Judicial de Río Grande con residencia en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila a favor del señor Dagoberto Javier Perales de León, bajo la partida 14.848, folio 11, libro 37, sección propiedad de fecha 22 de Septiembre de 1988. En dicho

inmueble se encuentra construida una barda de malla de 2.25 metros de altura, dos fosas para reciclar el agua, dos rampas para descarga de material terminado para la elaboración de asfalto.- Se tiene como postura legal para esta PRIMERA ALMONEDA la que cubra las dos terceras partes de las siguientes cantidades 1.- \$1,266,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por lo que respecta al inmueble descrito en primer término; Y 2.- \$414,000.00 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por lo que concierne al segundo de los inmuebles, mismos que resulta ser el valor fijado pericialmente a tales bienes.- La diligencia de remate tendrá verificativo en el Local de éste Juzgado A LAS DOCE HORAS DEL DIA MARTES SIETE (7) DE ENERO DE DOS MIL SEIS (2006).- Por lo que con la finalidad de convocar a postores, se ordenó la publicación por DOS (02) VECES DE SIETE (07) EN SIETE (07) DÍAS, en 1.- los Estrados de este Juzgado, 2.- Recaudación de Rentas de esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, 3.- Tesorería Municipal de Piedras Negras, Coahuila, 4.- el Periódico Oficial del Estado y, 5.- uno de los Periódicos de mayor circulación en la Localidad, así como en la tabla de avisos del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil con Jurisdicción y competencia en Morelos, Coahuila, en la Presidencia Municipal de Morelos, Coahuila, Tesorería Municipal de Morelos, Coahuila, y la Recaudación de Rentas con competencia en Morelos, Coahuila; asimismo, hago saber a las personas que deseen intervenir como postores, que deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o en su defecto en la Oficina Fiscal de esa Dependencia, ubicada en esta ciudad, a disposición de este Juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento (10%) del valor que sirve de base para el remate de cada uno de los bienes, presentando el certificado respectivo junto con su postura, en los términos de lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado, quedando a disposición de los interesados en adquirir dichas propiedades, toda la documentación y avalúos que obra en autos respecto de dichos bienes, y que en la Secretaría de este Tribunal se proporcionará toda la información correspondiente.- - - - -

“SE CONVOCAN POSTORES”

A T E N T A M E N T E,
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA A 24 DE
ENERO DE 2006

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.-

LIC. IVAN ORTIZ JIMÉNEZ
(RÚBRICA) 7 Y 17 FEB

DISTRITO DE PARRAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS.
PARRAS DE LA FUENTE, COAH.**

EXTRACTO DE DEMANDA

ARTURO ROCHA MARTINEZ, Compareció ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y familiar del Distrito Judicial de Parras, a promover PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, Expediente Número 010/2006, en contra del OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, solicitando la Rectificación de su acta de nacimiento ya que en la misma indebidamente se asentó como mi nombre el de ARTURO SERGIO ROCHA, siendo que el correcto y con el que siempre me he ostentado es el de ARTURO ROCHA MARTINEZ, Acta de Nacimiento Número 576, Libro I, Tomo II, hoja 185 Vuelta, de fecha 21 de Mayo de 1941, ordenándose se publicara un extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en otro de Mayor Circulación de esta ciudad, así como en un lugar visible de la Oficialía que corresponda, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés se presentara dentro de un término que no exceda de quince días contados a partir de la última publicación.- DOY FE.-----

Parras De La Fuente, Coah., a 13 de Enero del
2006.

LA SECRETARIA "A" DE ACUERDO Y
TRÁMITE DEL JUZGADO PRIMERO DE
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
PARRAS.

LIC. PATRICIA ELENA RAMOS JIMÉNEZ.
(RÚBRICA) 7 FEB

DISTRITO DE ACUÑA

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.
ACUÑA, COAHUILA.**

EDICTO.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA MISMA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **983/2005**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE DIMAS CASTILLA TREVIÑO, PROMOVIDO POR MARIA JULIA LOMAS CHAVARRIA, JUANA, JOSE DIMAS, FRANCISCO DIMAS, LETICIA, RODOLFO y NORMA de apellidos CASTILLA LOMAS, EN FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO SE DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE:

“ . . . se ordena la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de cujus, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda. . . señalándose LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Los edictos se fijarán en la tabla de avisos de éste juzgado, y se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico el Zócalo que se edita en ésta Ciudad, y también serán fijados en las oficinas que ocupa la Recaudación de Rentas del Estado y Administración de Correos, de ésta Ciudad; quienes deberán de expedir la constancia que acredite el debido cumplimiento a lo ordenado. . . ”

A T E N T A M E N T E
CD. ACUÑA, COAH. A 25 DE OCTUBRE DEL
2005

LIC. ALVARO MORENO CARBAJAL
(RÚBRICA) 7 Y 21 FEB

PERIODICO OFICIAL

INDICADOR

Se publica MARTES Y VIERNES
Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Gobierno.

Director:

LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ

Subdirector:

LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley de Hacienda del Estado en vigor, se cobrará la siguiente:

TARIFA

AVISOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS

Por cada palabra en primera o única inserción \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.). Por cada palabra en inserciones subsecuentes \$0.51 (CINCUENTA Y UN CENTAVOS M.N.).

Por publicación de avisos de registro de fierro de Herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta \$387.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura \$387.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

NOTA IMPORTANTE:

Las iniciales, signos o cantidades numéricas se computarán como una sola palabra.

SUSCRIPCIONES

Por un año \$1,352.00 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

Por seis meses \$676.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

Por tres meses \$355.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

Número del día \$14.00 (CATORCE PESOS 00/100 M.N.).

Números atrasados hasta 6 años \$51.00 (CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

Números atrasados de más de 6 años \$97.00 (NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Códigos, Leyes, Reglamentos, Suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$125.00 (CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).

Publicación de Balances o Estados Financieros \$495.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

Los suscriptores deberán recoger sus ejemplares en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.
Periférico Luis Echeverría No. 350 Col. República Poniente. Saltillo, Coahuila.
Tel. y Fax (844) 4-30-82-40